

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 30 de Noviembre de 1869, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas Ecs. Mils.	Nombres de los rematantes.
Radona.	Heredad de 5 pedazos y casa.	28 Otre 1869.	98 »	D Francisco Utrilla.
Layna.	Otra id. en 8 id.	id.	34 »	Pedro Mingo.
Villasayas.	Otra id. en 8 id.	id.	260 »	Victoriano Pastor.
Soria.	Un terreno baldío.	id.	150 »	Victor Remon.
Canredondo.	Otro id. id. Cabezas.	15 Nobre. id.	1201 »	Cosme la Puerta.
Renieblas.	Otro id. Talaya.	id.	112 »	El mismo.
Id.	Otro id. Marcuelos.	id.	31 »	El mismo.
Canredondo.	Otro id. Llanos del Tomillar.	id.	816 »	Vicente Tutor.
Id.	Otro id. Sierra Carraña.	id.	1002 »	Juan Garcia.
Sotillo del Rincon.	Otro id. el Ojuelo.	id.	1755 »	Segundo Bartolomé.
Canredondo.	Terreno los Marcuelos.	id.	58 »	Vicente Tutor.
Id.	Un prado titulado del Concejo.	id.	102 »	El mismo.
Id.	Otro cerrado de pared.	id.	144 »	El mismo.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de Enero de 1870, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en la villa del Burgo de Osma, por radicar las fincas en dicho partido.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

Urbanas.—Menor cuantía.

Memoria de D. Rodrigo Afan de Rivera.

Número 32 del inventario.—Una casa con corral número 1.º, sita en la villa del Burgo de

Osma y barrio de las Tenerías, procedente de la Memoria de D. Rodrigo, que lleva en renta Eusebio Hernando, por la anual de 8 escudos. Linda por su fachada con dicha calle, por su derecha, según se entra, con medianería y posesion de dicha Memoria de D. Rodrigo, por su izquierda casa de D. Manuel Abad Gonzalez y por su testero Egido. Consta de piso bajo, principal, desvan y corral. Tiene de superficie 45 metros y 188 de corral, que componen en junto 233 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo de Osma anuncio para la subasta de esta finca que ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la espresada renta en 144 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito, según certificación espedita en 4 del actual, que corre unida al espedito, en 192 escudos, tipo para la subasta.

Número 31 del inventario.—Otra casa con corral en el dicho barrio de las Tenerías número 2, de la procedencia anterior que lleva en renta Frutos del Valle por la anual de 13 escudos. Linda por su fachada con la dicha calle, por derecha según se entra a la misma con medianera y posesion de Racioneros, por la izquierda con otra de la Memoria de D. Rodrigo y por su testero Egido. Consta de piso bajo, principal, desvan y corral de construcciones de tierra, deterioradas. Tiene de superficie 73 metros edificados y 117 de corral, que componen en junto 190 metros. Ha sido deslindada por el perito D. Saturnino Tellez, capitalizada por la espresada renta en 234 escudos y tasada por el agrimensor, D. Zacarias Benito, según certificación espedita en 4 de Diciembre actual en 240 escudos, tipo para la subasta.

Número 30 del inventario.—Un solar de casa, sito en la propia villa del Burgo de Osma, y calle de Santo Domingo número 14 moderno, de la procedencia anterior ó sea Memoria de D. Rodrigo Alon de Rivera y que no tiene renta conocida en el inventario. Linda por su fachada principal con la espresada calle, por derecha según en él se entra, con medianería y posesion de Beneficiados, por su izquierda muralla y por su testero otra medianería del Mayorazgo de Cogollos, consta de cerramiento de unos 2 meiros 50 centímetros de altura, con escumbro en toda la superficie en pequeña cantidad. La figura de este solar es un trapecio de 200 metros. Ha sido deslindado por el practico D. Saturnino Tellez, capitalizado por la renta anual de 5 escudos, graduado por los peritos en 90 escudos, y tasado por el agrimensor D. Zacarias Benito en 120 escudos, tipo para la subasta.

Número 29 del inventario.—Una casa, calle de Santo Domingo, número 8 moderno, sita en la propia villa del Burgo, de igual procedencia que las anteriores que lleva en renta Ignacio Manso, por la anual de 16 escudos. Linda por su fachada con la mencionada calle, por derecha por su entrada y medianería y posesion de Agustin Saeco y calle de San Pedro, por izquierda con otra medianería de Beneficiados y por su testero con posesion de dicho Agustin. Consta de piso bajo, principal y desvan, su estado de conservacion, bastante deteriorado y la columna de madera que recibe las construcciones superiores por la calle de San Pedro se halla bastante desplomada. Tiene de superficies 49 metros edificados en planta baja y 127 en principal. Ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez, capitalizada por la espresada renta en 288 escudos, y tasada por D. Zacarias Benito agrimensor, según certificación espedita en 5 del actual en 384 escudos, tipo para la subasta.

Número 28 del inventario.—Otra casa sita en la propia villa del Burgo y su calle de la Cruz número 10 moderno de la indicada procedencia y que no tiene arrendatario. Linda por su fachada con la espresada calle, por su derecha según en ella se entra, con medianería y posesion de Lino Cuellar y otros por su izquierda de la memoria de D. Rodrigo, y por su testero con memoria de dicho Cuellar. Consta de solo piso bajo, principal y desvan en mal estado de conservacion. Tiene de superficie 48 metros superficiales. Se ha fijado en dicho villa anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el indicado practico D. Saturnino, capitalizada por la renta anual de 2 escudos graduada por los peritos en 36 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito, según certificación espedita en 3 de Diciembre actual en 110 escudos que servirán de tipo para la subasta.

Número 27 del inventario.—Otra casa, sita en la propia villa y calle de la Cruz señalada con el núm. 12, de la procedencia indicada, la que se halla sin arrendar. Linda por su fachada con la espresada calle, por su derecha su entrada y medianería y posesion de la misma procedencia, por la izquierda con otra del Cabildo y por su testero con otra de Lucio Cuellar, consta de sótano, piso bajo principal y desvan. De construcciones bastante deterioradas. Tiene de superficie 48 metros. Ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez, capitalizada por la renta anual de 2 escudos, graduada por los peritos en 36 y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito según certifica-

cion espedita en 4 del actual, en 110 escudos, tipo para la subasta.

Número 26 del inventario.—Otra casa en la misma villa y su calle de la Estrella núm. 10 de la mencionada procedencia que lleva en renta D. Pedro Agreda Romano por la anual de 32 escudos. Linda por su fachada con la espresada calle, por su derecha la entrada a la misma medianería y posesion de Calisto Moreno, por su izquierda con otra de Beneficiados y por su testero con medianería de Julian Alcuilla. Consta de piso bajo, principal y desvan, con construcciones deterioradas. Tiene de superficie 92 metros. Ha sido deslindada por dicho practico, capitalizada por la espresada renta en 576 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito segun certificacion espedita en 2 de Diciembre actual en 720 escudos, que servirán de tipo para la subasta.

Número 25 del inventario.—Otra casa con corral en la misma villa y calle de los Izquierdos n.º 12, de la procedencia indicada, que lleva en renta Manuel Martinez por la anual de 28 escudos. Linda por su fachada con la espresada calle, por su derecha medianería y posesion de esta procedencia, por izquierda con otra de la Memoria de Ardisana y por su testero con medianería del Cabildo. Consta de piso bajo, principal desvan y corral. Su estado de conservacion mediano. Tiene de superficie 148 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo de Osma, anuncio para la subasta de esta finca que ha sido deslindada por el mencionado practico, y tasada por D. Zacarias Benito, agrimensor, segun certificacion que corre unida al expediente en 480 escudos y capitalizada por la espresada renta en 504 escudos que servirán de tipo para la subasta.

Número 24 del inventario.—Otra casa en la indicada villa y calle de los Izquierdos, señalada con el número 10 moderno, que lleva en renta Clemente Nodal, por la anual de 46 escudos. Linda dicha casa, por su fachada con la espresada calle, por derecha é izquierda segun en ella se entra, medianería y posesion de la misma procedencia y por su testero con otra de la Capellania de Tierno. Consta de piso bajo, parte de entresuelo principal, desvan y corral, de construcciones bastante deterioradas. Tiene de superficie 201 metros.

Ha sido deslindada por el mismo practico que las anteriores, tasada por dicho agrimensor en 672 escudos y capitalizada por la espresada renta en 828 escudos, tipo para la subasta.

Número 23 del inventario.—Otra casa en la mencionada villa y calle de la Travesía de la Libertad, señalada con el número 8 que lleva en renta Leon Hernandez, por la anual de 24 escudos. Linda por la fachada con la espresada Travesía, por derecha con medianería y posesion de Felipe Frias por izquierda con otra de Felipe Arranz y por su testero con medianería de Francisco Bernal y otros. Consta de piso bajo, principal, desvan y corral sus construcciones deterioradas. Tiene de superficie con inclusion del corral 147 metros cuadrados. Ha sido deslindada por dicho perito practico, capitalizada con arreglo á Instruccion y la espresada renta en 432 escudos y tasada por el citado agrimensor D. Zacarias Benito, segun consta por la certificacion espedita fecha 3 de Diciembre actual en 480 escudos, que servirán de tipo para la subasta.

Número 22 del inventario.—Otra casa sita en dicha villa del Burgo de Osma y calle de Ruiz Zorrilla, señalada con el número 73, procedente de la memoria de D. Rodrigo Afan de Rivera que lleva en renta Francisco Martinez, por la anual de 30 escudos. Linda por su fachada con la espresada calle, por la derecha, segun á ella se entra, con medianería y posesion de casa del Seminario, por su izquierda con otra del Mayorazgo de Cogollos, y por su testero con medianería de herederos de D. Hilario Garces, consta de piso bajo, parte de entresuelo, principal, desvan y coral, en buen estado de conservacion. Tiene de superficie 106 metros cuadrados. Ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez, capitalizada por la espresada renta en 540 escudos, y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito, segun certificacion que corre unida al expediente en 720 escudos, igual á 7.200 reales, que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligacion de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicaran en diez plazos iguales de a 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagaran en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberan incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitiran en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, seran de cuenta del rematante;

9.ª En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

10.ª Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia e Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó clausula de su fundacion, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 18 de Diciembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas.—*Ramon Gil Rubio.*

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.